

## **Un ejemplo de magnificencia: El Palacio Episcopal de Pamplona**

**Pilar Andueza Unanua**  
**Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro**

### **Resumen**

Tras varios siglos sin residencia propia, el siglo XVIII dotó a los obispos de Pamplona de un palacio episcopal. No fue un hecho aislado sino que debe ponerse en relación con el fervor constructivo que invadió la capital navarra durante aquella centuria, afectando tanto a la arquitectura religiosa como civil. El edificio, construido en torno a un patio central, en piedra y ladrillo, fue levantado a partir de 1734 a instancias del prelado don Melchor Ángel Gutiérrez Vallejo, quien financió las obras gracias a un acuerdo que firmó con el clero navarro y con el cabildo de la catedral de Pamplona. Aunque su fallecimiento paralizó temporalmente el proceso constructivo, su sucesor en la mitra, don Francisco Ignacio Añoa y Busto, pudo concluirlo y ocupar la nueva residencia en 1740.

### **Abstract**

After several centuries without having their own residence, the bishops of Pamplona were endowed with an Episcopal Palace in the Eighteenth Century. This is not a purely coincidental date but rather we must relate it to the building craze which invaded the capital of Navarra during that century and which affected both religious and civil architecture. The stone and brick Episcopal Palace, built around a central patio, was erected as of 1734 under the auspices of the Bishop Don Melchor Ángel Gutiérrez Vallejo, who financed the project thanks to a signed agreement with the clergy of Navarra and the cathedral chapter of Pamplona. Although the death of the bishop temporarily delayed the building process, his successor, Don Francisco Ignacio Añoa y Busto, was able to complete the building and to occupy the new residence in 1740.

El siglo XVIII fue una de las épocas de mayor auge y desarrollo para la ciudad de Pamplona pues durante aquella centuria la ciudad protagonizó un profundo proceso de renovación urbanística y monumental. Sin embargo, en el devenir de esta transformación es necesario distinguir dos etapas, auspiciadas por ideas y mentalidades distintas. Tradicionalmente la bibliografía existente sobre la capital navarra había centrado este fenómeno en la segunda mitad del Siglo de las Luces, muy especialmente a partir de 1765 con la llegada a tierras navarras del virrey conde de la Riera. Con él se inició un desarrollo que, auspiciado por una mentalidad claramente ilustrada propia del reinado de Carlos III, donde primaban valores sociales y utilitarios, se concretó en la dotación de infraestructuras urbanas: saneamiento y empedrado de sus calles, traída de aguas desde Subiza, instalación de varias fuentes públicas, rotulación y numeración de las calles, alumbrado público, así como nuevas ordenanzas de limpieza. Paralelamente además la arquitectura academicista se hizo presente a través de la construcción de la fachada de la catedral de Pamplona siguiendo los diseños de Ventura Rodríguez<sup>1</sup>. Aquella llegada de la modernidad fue muy alabada por viajeros como Pedro Madrazo<sup>2</sup> y recogida pormenorizadamente en el *Diccionario de la Real Academia de la Historia* de 1802<sup>3</sup>. Fue tal el éxito de algunas de aquellas infraestructuras como el saneamiento de las calles y la introducción del agua corriente a través de un sistema subterráneo, que el ayuntamiento pamplonés recibió de diversas ciudades españolas varias peticiones de información sobre ellas y, de hecho, Manuel de Olóriz, el maestro de obras ejecutor del proyecto ideado por Pablo Remírez de Arellano, marchó a Cádiz para dar asesoramiento en un plan similar<sup>4</sup>.

Sin embargo, todo el proceso descrito no hizo sino continuar y completar la transformación que se había iniciado tiempo atrás, en una fase que se desarrolló cuando el siglo XVII llegaba a su ocaso y se iniciaba el siglo XVIII y que perduró hasta bien entrados los años cincuenta. Fue entonces cuando se produjo un profundo proceso de transformación urbanística y monumental de la ciudad histórica, caracterizado por un intenso fervor constructivo y de renovación como nunca antes había conocido la ciudad, que configuró el aspecto de su casco histórico tal y como, en líneas generales, lo podemos ver hoy.

Aquel fenómeno conformó definitivamente el urbanismo de la ciudad, creando nuevos espacios urbanos y transformando otros ya existentes e incidió especialmente sobre la arquitectura, tanto religiosa como civil, en sus dos vertientes, pública y privada. De hecho, fue en este período cuando se construyeron las dos

<sup>1</sup> GARCÍA MERINO, P., *Obras y servicios del viejo Pamplona*, TCP, nº 62, Pamplona, Diputación Foral, 1969. MOLINS MUGUETA, J.L., *II Centenario de la traída de aguas a Pamplona, 1790-1990*, Pamplona, Ayuntamiento de Pamplona, 1990. LARUMBE MARTÍN, M., *El academicismo y la arquitectura del siglo XIX en Navarra*, Pamplona, 1990, pp. 74-83, 90-110.

<sup>2</sup> Así lo refiere CHOCARRO BUJANDA, C., "Monumentalización de Pamplona en el siglo XVIII", *Signos de identidad histórica para Navarra*, t. II, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1996, pp. 121-134.

<sup>3</sup> *Diccionario geográfico-histórico de España*, Madrid, Real Academia de la Historia, Imprenta de la Viuda de Joaquín Ibarra, 1802, Sección I, t. II, pp. 231-232.

<sup>4</sup> ANDUEZA UNANUA, P., *La arquitectura señorial del siglo XVIII: familias, urbanismo y ciudad*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2004, pp. 195-197.

capillas barrocas más importantes de la ciudad, reflejo de las devociones populares: la capilla de San Fermín y la capilla de la Virgen del Camino, ambas bajo patronato municipal, a las que se unieron otras actuaciones más puntuales como la portada de la parroquia de San Lorenzo, el oratorio de San Felipe Neri o la fachada de la basílica de San Martín. Paralelamente la arquitectura civil pública alcanzó cotas de gran desarrollo, pues tanto las autoridades religiosas como las autoridades municipales construyeron ahora sus respectivos edificios de representación, esto es, el Ayuntamiento y el Palacio episcopal, a la par que los mandatarios del reino transformaban los inmuebles de los Tribunales Reales, Cárceles Reales y Casa de la Galera, ordenaban diversas intervenciones en el flanco norte de las murallas, en torno al portal de Francia, e iniciaban el arreglo de todos los caminos del reino que se completaría conforme avanzara el siglo.

Pero aquel afán constructivo se concretó de manera especial en la arquitectura doméstica de la ciudad. La renovación del caserío pamplonés fue una expresión prácticamente generalizada en este momento. Conservando las alineaciones antiguas de origen medieval de las calles, se derribaron viejos inmuebles y se sustituyeron por fábricas nuevas o en su defecto se llevaron a cabo profundas reformas que modificaron su aspecto exterior. Así lo atestiguan la abundantísima documentación hallada al respecto y los numerosos elementos dieciochescos conservados todavía: rejerías, carpinterías, escudos de armas, uso de ladrillo, etc. Pero dentro de este panorama sobresale muy especialmente un nutrido grupo de edificios particulares, erigidos sobre solares agregados, que constituyen la arquitectura señorial del momento. Construidos por las nuevas élites sociales y económicas de la ciudad, con ellos se desarrolló una tipología muy escasa hasta el momento en Pamplona.

Se fomentó de este modo una intensa monumentalización, subrayando el valor de Pamplona como capital del reino de Navarra. Aquel embellecimiento respondía a nuevas corrientes del gusto, a las que el fasto y el lujo no eran ajenos. Quedaba todavía lejos el nuevo concepto racionalista de belleza, que se concretaría en valores de comodidad y bienestar de los ciudadanos, desplegado a partir de los años sesenta.

Entre los promotores de esta arquitectura se hallaron comerciantes y hombres de negocios que alcanzaron una destacada posición económica y social gracias a una actividad mercantil favorecida por la nueva coyuntura económica impuesta con la llegada de los Borbones, dinastía a la que había apoyado el reino de Navarra en la Guerra de Sucesión. A ellos se unieron también otros navarros que, habiendo emigrado tiempo atrás, principalmente a Indias, donde habían servido a la corona o habían desarrollado negocios varios, regresaron con cuantiosas fortunas, o en su defecto las remitieron a sus familias asentadas en Pamplona. Unos y otros se convirtieron así en los sujetos activos de una transformación profunda de la capital navarra en la primera mitad del siglo XVIII. A ellos se sumó, en este contexto, la mitra pamplonesa, merced a la construcción de un palacio episcopal<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> Sobre esta transformación de la ciudad del siglo XVIII puede verse: ANDUEZA UNANUA, P., Op. cit.

## La construcción del Palacio episcopal

Paradójicamente en el siglo XVIII Pamplona, a pesar de ser sede episcopal, carecía de una residencia para su máxima dignidad eclesiástica. Este problema hundía sus raíces en la Edad Media. Al sur del conjunto catedralicio de la capital navarra se construyó en el siglo XII el conocido como palacio episcopal viejo o de Jesucristo, que fue donado en 1235 por el obispo Pedro Ramírez de Piédrola a Teobaldo I para solventar una deuda económica. Aunque algunos años después volvió a la mitra, en 1273 el obispo Armingot lo cedió definitivamente a los canónigos para que lo emplearan como dormitorio, por lo que su uso por parte de los obispos de Pamplona fue muy limitado en el tiempo. Por su parte el palacio real de Pamplona, situado en la Navarrería, construido por Sancho VI el Sabio en el siglo XII, fue donado por su hijo Sancho VII el Fuerte al entonces obispo García Ferrández cuando corría el mes de julio de 1198 como agradecimiento a la prestación de ciertas ayudas pecuniarias. Sin embargo aquella situación cambió tanto con sus sucesores en el trono como en la mitra, abriéndose un largo periodo de pugna por la propiedad de aquel edificio que presentaba una planta en L y un torreón cuadrangular en el ángulo. Mientras diversos monarcas exigieron su posesión alegando que había sido edificado por un rey, los obispos se escudaban en la donación mencionada. A lo largo del tiempo se sucedieron documentos de devolución por ambas partes e incluso actos de incautación y confiscación del edificio por parte real, constatándose su uso y habitación tanto de unos como de otros. Con la llegada de los virreyes a Navarra, después de su incorporación a Castilla, el edificio se convirtió en su residencia. De hecho, el marqués de Cañete abandonó el castillo de la ciudad para instalarse allí hacia 1539. Sin embargo, declinaba aquella centuria cuando volvió a reproducirse el viejo conflicto: el entonces obispo Bernardo de Rojas y Sandoval reclamó a Felipe II el edificio. Para ello no sólo indicaba que los reyes habían arrebatado el edificio a sus antecesores, sino que también informaba de la ausencia de una residencia episcopal digna, lo que había obligado a los obispos a vivir en edificios alquilados, incómodos y en muchas ocasiones alejados de la seo pamplonesa. La solicitud no obtuvo resultados. Aquel largo enfrentamiento tuvo un final definitivo con motivo de la visita del Segundo Felipe a Pamplona en 1598. Mandó el entonces virrey Martín de Córdoba rehacer la puerta principal y colocar un magno escudo imperial de Carlos V que fue traído desde el arruinado castillo de la ciudad. Ya no hubo más dudas sobre su propiedad y sus inquilinos<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de los obispos de Pamplona*, t. II, Pamplona, Eunsa, 1979, pp. 251-253; t. IV, pp. 560-562. VVAA, *Sedes reales de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1991, pp. 62-67. MARTÍNEZ DE AGUIRRE, J. y SANCHO, J., “El palacio real durante la Edad Media” y “Otros palacios románicos navarros” y MARTINENA, J.J., “El Palacio Real en los siglos XVI al XX”, *El Palacio Real de Pamplona*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2004, pp. 19-28, 89-103 y pp. 145-156, respectivamente. FERNÁNDEZ-LADREDA, C., MARTÍNEZ DE AGUIRRE, J. y MARTÍNEZ ÁLAVA, C.L., *El arte románico en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2ª ed., 2004, pp. 288-293.

Entre tanto fue el propio Bernardo de Rojas y Sandoval quien alquiló una de las casas más notables de la ciudad para que sirviera como residencia episcopal. Se trataba de la casa principal de los Beaumont, condestables de Navarra y condes de Lerín. Situada en el arranque de la calle Mayor de Pamplona, junto a la parroquia de San Saturnino, había sido erigida poco tiempo atrás por el cuarto conde de Lerín, Luis de Beaumont, quien para ello, en 1548, adquirió varios solares pegantes al que él ya poseía en la esquina, entre la mencionada rúa mayor y la actual calle Jarauta. El edificio pasó a manos de su hija Brianda que casó con Diego Álvarez de Toledo, hijo del duque de Alba. Aunque este caballero y sus descendientes, por su condición de segundogénitos, no estaban llamados a ocupar la varonía de aquella casa ducal, la muerte en 1583 del entonces duque de Alba, Fadrique, hermano de Diego, hizo que recayera aquel título en la línea de los Álvarez de Toledo-Beaumont, concretamente en Antonio, hijo de Diego y Brianda, quien se convirtió en V duque de Alba y VI conde de Lerín. Sus obligaciones militares y políticas -fue virrey de Nápoles- dejaron aquella casa de Pamplona sin un uso familiar, de modo que pudo ser ocupada por los obispos<sup>7</sup>. Y allí permanecieron hasta el siglo XVIII, no sin hacer algunas intervenciones y reparaciones de escasa envergadura<sup>8</sup>.

En aquella Pamplona de la primera mitad del siglo XVIII que, tal y como hemos descrito con anterioridad, se estaba renovando y monumentalizando con grandes residencias nobiliarias, no tenía sentido alguno que los obispos carecieran de una vivienda no sólo digna sino también sobresaliente, en la que se dieran cita, por un lado, un edificio de representación, como lo tenían sus colegas civiles, y, por otro, una arquitectura doméstica señorial que, de acuerdo con las mentalidades vigentes entre las élites, se caracterizara por la magnificencia e incluso el lujo. Esta ausencia de palacio propio suponía para el obispo vivir en casa “prestada y ajena”, lo que generaba no pocos inconvenientes para su inquilino, quien, tal y como recoge la documentación: “había reconocido por experiencia la mala e incómoda habitación que su persona tenía y la larga distancia de su santa Iglesia, de suerte que por lo destemplado del País, muchos días que le mandaban los sagrados cánones su precisa asistencia a la dicha su catedral, no podía hacerlo”. Pero a estos motivos eminentemente prácticos había que sumar además una bula de Benedicto XIII fechada el 28 de marzo de 1729 por la que además de nombrar obispo a don Melchor Ángel Gutiérrez Vallejo, por muerte de su antecesor don Andrés José Murillo Velarde, encargaba al nuevo prelado la construcción de una residencia episcopal para él y sus sucesores. Ante este conjunto de circunstancias el nuevo mitrado determinó construir el nuevo palacio episcopal.

Fecha clave en este proceso constructivo resultó el 1 de septiembre de 1731, momento en el que se reunió el prelado con los canónigos de la cate-

---

<sup>7</sup> MOLINS MUGUETA, J.L., “Casa consistorial de Pamplona”, *Casas consistoriales de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1988, pp. 78-79. MARTINENA RUIZ, J.J., “La casa del Condestable en la calle Mayor”, *Diario de Navarra*, 23-III-1997, pp. 50-51.

<sup>8</sup> Pueden verse en: ANDUEZA UNANUA, P., Op. cit., p. 358.

dral don Fermín Lubián y don Miguel Daoiz, representantes del cabildo catedralicio, así como con don Pedro Ángel de Berasáin, abad de Uroz, y don Martín de Eugui, abad de Gazólaz, apoderados éstos del clero navarro. Todos ellos acordaron, a través de la firma de una concordia, la construcción del nuevo edificio. Asociado a él iría un tribunal, un archivo para guardar todos los procesos y una prisión en la que los eclesiásticos encarcelados tendrían seguridad y decente habitación, tal y como lo exigía “su sagrado estado”, donde además se levantaría una capilla en la que se oficiaría la misa para que pudieran asistir los reos en los días festivos de precepto e incluso celebrarla previo permiso<sup>9</sup>.

Pero la finalidad fundamental de aquella concordia no era sino determinar la financiación del inmueble ya que aquel asunto se presentaba como el principal escollo. El obispo señalaba que, usando la autoridad y facultad que tenía para semejantes casos según los sagrados cánones, podía obligar en su diócesis a entregar un subsidio caritativo para sufragar aquella obra. Sin embargo, había informado a sus interlocutores en una reunión celebrada en el mes de abril anterior que apreciaría en grado máximo que tanto desde la catedral como desde el clero del reino señalaran un donativo para financiar el palacio y otras dependencias. A cambio, “por su imponderable benignidad” les cedería la provisión de beneficios, tema espinoso que siempre había enfrentado a las distintas partes.

Efectivamente, durante el episcopado de los anteriores obispos se habían producido diversas pugnas entre el obispo, dignidades de la catedral y clero en torno a la provisión de los beneficios que quedaban vacantes durante el tiempo en el que el solio pontificio permanecía desierto, pues todos ellos consideraban que tenían derecho a ella. Tanto los canónigos como los abades, rectores y párrocos pretendían proveerlos en los ocho meses llamados apostólicos cuando cesaban las reglas de cancelaria apostólica, del mismo modo que los proveían en los meses ordinarios de marzo, junio, septiembre y diciembre, según una costumbre antigua. Las opiniones encontradas habían producido desde tiempo antiguo numerosos pleitos tanto ante el tribunal navarro como ante el metropolitano, la nunciatura y la Rota, con sentencias que habían dado la razón sucesivamente a unos y otros. Ante esta problemática, el obispo decidía ahora ceder a las otras dos partes el derecho que en este asunto podía corresponderle, apartándose de cualquier proceso judicial<sup>10</sup>.

Lógicamente la firma de esta concordia estuvo precedida de varias reuniones anteriores donde estas ideas ya habían sido expuestas, discutidas y negociadas por las tres partes concurrentes. A su vez, tanto los canónigos como el clero habían tenido sus propios encuentros para informar a sus respectivos colegas. De hecho, el lunes 9 de abril de 1731 en el convento

---

<sup>9</sup> AGN, Prot. Not., Félix Irigoyen, 1731, 1-IX: concordia sobre la construcción del Palacio episcopal otorgada entre el Ilustrísimo Señor Obispo de este obispado, el Muy Ilustre Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad y el Muy Ilustre Clero de este reino.

<sup>10</sup> Ibidem.

de San Francisco de Pamplona “lugar donde tiene uso y costumbre juntarse” se había reunido el clero del reino de Navarra representado por medio de los procuradores de todos los arciprestazgos y partidos de la diócesis. Esta reunión, a la que siguieron otras sesiones en los tres días sucesivos, respondía al auto acordado en su última junta general de San Lucas “en cuanto a la representación hecha a Su Ilustrísima por los señores don Pedro Angel de Berasáin y don Pedro de Erice sobre la provisiones de los beneficios”. Los dos procuradores mencionados informaron de sus encuentros con el obispo. Allí habían “tratado largamente en reiteradas conferencias sobre diversos medios y proposiciones que fueron propuestos por su Señoría Ilustrísima”. Tocaba ahora deliberar y resolver lo más conveniente para el clero. Y así se llegó a la conclusión de que lo más favorable era la propuesta que el obispo había realizado. No obstante, decidió el clero, antes de proceder a la rúbrica, convocar a todos sus miembros, cada uno en su respectivo partido donde sus procuradores les darían toda la información pertinente sobre aquel posible acuerdo “de tan grande importancia, utilidad y conveniencia común” pues extinguía la causa de enfrentamientos. Se había acordado también con el prelado que quienes poseyeran beneficios proveídos por los abades quedarían en su posesión, dando a los provistos por el obispo una moderada pensión. Finalmente determinaron los señores constituyentes que para la primera junta general de San Fermín cada uno de los procuradores debería llevar de su partido una decisión sobre lo acordado con el fin de dar una respuesta definitiva al obispo<sup>11</sup>.

Y así se llevó a cabo, pues las resoluciones de aquella reunión fueron comunicadas en todos los partidos y arciprestazgos, de modo que los cabildos y eclesiásticos de cada demarcación emitieron su respuesta en las juntas particulares celebradas. Sus resoluciones de consentimiento fueron aportadas a la reunión general del clero que tuvo lugar el 17 de julio en la capital. Quedó claro que aquel estamento estaba totalmente decidido a firmar la concordia con el obispo en los términos ya mencionados. Por eso ahora se decidió que el donativo que se iba a entregar para la construcción del palacio sería de 14.000 pesos de a 8. Paralelamente todos los miembros, debido a la atención que debían ofrecer a la feligresía de sus respectivas iglesias, nombraron como apoderados a don Pedro Ángel Berasáin, abad de Uroz, representante del arciprestazgo de Ibargoiti, y a don Martín de Erice, abad de Gazólaz y repre-

---

<sup>11</sup> Ibidem, 1731, 9-IV: auto de acuerdo del Muy Ilustre Clero de este reino, de su junta particular del mes de abril de este año de 1731. En esta reunión concurrieron y estuvieron presentes los dos procuradores nombrados, Berasáin, abad de Uroz, por el arciprestazgo de Ibargoiti, y Erice, presbítero de Ostiz por el de Anue, así como Martín de Sendoa, beneficiado de Ujué por el de Aibar, Fermín de Zabaleta, abad de Leiza por el de Araquil, Martín de Erice, abad de Gazólaz por el de la Cuenca, el licenciado Fausto de Zalduendo, beneficiado de Dicastillo por el de la Solana, Juan de Larrea, abad de Uli por el de Lónguida, Jerónimo de Zuñiga, beneficiado de Sorlada por el de la Berrueza, Sebastián de Belzunegui, beneficiado de Tafalla por el de la Valdorba, Martín de Yábar, abad de Azcona por el de Yerri, Martín de Cortejarena, beneficiado de Ituren por los partidos de Santesteban, Baztán y Cinco Villas de la Montaña, Miguel de Subiza, vicario de Muruzábal por el de Ilzarbe, Juan de Esandi, beneficiado de Ochagavía, por los partidos de Salazar, Roncal y Castillonuevo, el licenciado Joaquín de Larrainzar por el clero de la ciudad de Estella, Félix Ortiz, beneficiado de Artajona por el arciprestazgo de la Ribera, y Juan de Esain, abad de Setuáin por los partidos de Esteribar y Valderro.

sentante de la Cuenca, para que en nombre de todo el clero asistieran a la firma de la concordia. Estarían también asistidos por el licenciado Miguel de Olazagutía<sup>12</sup>.

Por su parte, el cabildo de la catedral, en cuya representación había negociado el prior y don Fermín Lubián, estando de acuerdo con la concordia, en su sesión de 19 de julio de 1731, determinó enviar como apoderados a la firma de la misma a los mencionados Lubián y Daoiz<sup>13</sup>.

La concordia del 1 de septiembre de 1731 concretó finalmente el acuerdo a través de veintiuna cláusulas. En ella, aunque se afirmaba que para la construcción del palacio, tribunal, archivo y torre serían necesarios más de 22.000 ducados de plata doble, el clero sólo contribuiría con un donativo de 14.000 pesos. Los motivos esgrimidos se basaron en la esterilidad económica de los años anteriores, los gastos por pleitos y la cortedad de rentas eclesiásticas tanto catedralicias como de la diócesis. El dinero que faltara para la conclusión y perfección de la obra lo tendría que disponer el obispo de la manera que más le conviniera pero nunca podría pedir ni a la catedral ni al clero nuevas cantidades por vía de nuevo subsidio caritativo. La entrega del dinero estipulado se llevaría a cabo en un período de cinco años: 3.000 pesos en cada uno de los cuatro primeros años y 2.000 en el último. Los plazos no darían inicio hasta que este documento fuera confirmado por una bula apostólica. Tanto la catedral en sus rentas y en las de sus dignidades como el clero en las rentas de sus arciprestazgos serían los encargados de hacer los repartos necesarios proporcionalmente para cobrar los 3.000/2.000 pesos anuales, tal y como disponía la constitución sinodal y la bula apostólica de Clemente XI de 9 de junio de 1716, y nunca con cargo a la tabla del excusado. En caso de que algún cabildo, partido o arciprestazgo se resistiera a pagar lo que le correspondiera, no sería oído ni judicial ni extrajudicialmente hasta que entregara el dinero. Además, en caso de producirse dicha resistencia, el vicario general u oficial principal del obispado daría los despachos ejecutivos correspondientes para su cobro efectivo. El dinero que se fuera obteniendo sería confiado a la figura del hombre de negocios baztanés afincado en Pamplona Miguel de

---

<sup>12</sup> Ibidem, 1731, 17-VII: poder para otorgar cierta concordia otorgado por el Muy Ilustre Clero de este reino a favor de don Pedro Ángel de Berasáin y don Martín de Erice, abades de Uroz y Gazólaz. A esta junta asistieron Martín Sendoa, beneficiado de Ujué por el arciprestazgo del valle de Aibar, Martín de Erice, abad de Gazólaz por el de la Cuenca, Pedro Angel de Berasáin, abad de Uroz por el de Ibargoiti, Fermín de Zabaleta, abad de Leiza por el arciprestazgo de Araquil, Pedro Erice, presbítero de Ostiz por el de Anue, Juan de Larrea, abad de Uli por el de Lónguida, Jerónimo de Zúñiga, beneficiado de Sorlada por el de la Berrueza, el licenciado Fausto Zalduendo, beneficiado de Dicastillo por el valle de la Solana, Sebastián de Belzunegui, beneficiado de Tafalla por el de la Valdorba, Pedro Autor, beneficiado de Falces por el arziprestazgo de la Ribera, Juan de Esáin, abad de Setuáin por los partidos de Esteribar y valle de Erro, Miguel de Subiza, vicario de Muruzábal por el partido de Ilzarbe, Juan de Echandi, beneficiado de Ochagavía, por los partidos de Salazar, Roncal y Castillonuevo, el licenciado Joaquín de Larráinzar, por el clero de la ciudad de Estella, Agustín López de Ceráin, abad de Lezáun por el arciprestazgo del valle de Yerri, y Juan Bautista de Borda, por la villa de Lesaca y los partidos de las Cinco Villas, Baztán y Santesteban.

<sup>13</sup> ACP, Libro III de Acuerdos, fol. 89. Los miembros del cabildo que participaron en aquella junta fueron el prior, Fernando Mier, Diego Badarán, Juan Simón de Butrón, José de Otazu, Fermín Lubián, Miguel Daoiz, José de Ibero, Fermín de Ezpeleta, Fermín de Eguía, José Bernedo y el síndico Joaquín Uscarrés.



Goyeneche, entonces depositario del clero, o a quien le sucediera en el cargo, y jamás podría salir de sus manos ni emplearse en otro destino que no fueran aquellas fábricas o la compra de terrenos para ello. Una vez levantados los edificios planeados, su manutención correría a cargo del obispo y de sus sucesores sin que por la necesidad de reparos ordinarios o extraordinarios, causa de ruina, guerra o incendio pudiera solicitar nuevas cantidades a la catedral o al clero<sup>14</sup>.

Por otro lado las cuatro parroquias pamplonesas así como los arciprestazgos de San Sebastián, Fuenterrabía y la Valdonsella, aunque pertenecientes al obispado de Pamplona, y por tanto igualmente obligados a colaborar proporcionalmente en la financiación de la fábrica del palacio, tribunal, torre y archivo, por “ciertas circunstancias” no concurrían a las juntas del clero, y por ello se acordó que fuera el obispo quien directamente solicitara su ayuda sin que esta circunstancia supusiera una alteración en la cantidad de los 14.000 pesos. Además en caso de que de aquella solicitud resultara un pleito, la mitra de Pamplona tendría la obligación de litigarlo y costearlo por su cuenta y nunca con cargo a las otras partes<sup>15</sup>.

Concretadas las obligaciones del clero, tocaba estipular las cesiones que había prometido el obispo. Por ello señalaba que atendiendo a la antigua costumbre que habían tenido los abades, rectores, priores y párrocos de su obispado en proveer y conferir beneficios de sus parroquiales en los meses ordinarios no reservados a la santa sede apostólica y que tantas disputas había suscitado en lo referente a la provisión cuando había fallecimiento de un sumo pontífice, para evitar en el futuro nuevos enfrentamientos, el prelado desistía y se apartaba de cualquier derecho que le pudiera competir en la provisión de beneficios cuando la santa sede se hallara vacante. Por ello cedía y renunciaba a aquel derecho a favor del clero. No obstante se reservó sus derechos en los monasterios, la orden de San Juan y en los arciprestazgos de San Sebastián, Fuenterrabía y la Valdonsella, pues la concordia sólo afectaba a los ahora firmantes<sup>16</sup>.

Las demás cláusulas se centraban en las nuevas construcciones. Y así se afirmaba que aunque no se había decidido dónde se iba a levantar el palacio, uno de los lugares que se barajaban era la calle del convento de la Merced y casas del marqués de Cortes, donde efectivamente poco después se llevó a cabo la construcción. Para lograr la comunicación del palacio con la catedral acordaron la fabricación de una galería sobre pilares y arcos que desde la nueva residencia conduciría hasta la capilla del Santo Cristo de la seo. No obstante sólo podría tener una altura con el fin de que la catedral no perdiera vistas al campo, aire y sol. La puerta que se hiciera en este corredor debería tener buenas cerraduras por una y otra parte, tanto hacia el palacio como hacia la catedral. El máximo prelado dispondría de una llave hacia su palacio

---

<sup>14</sup> AGN, Prot. Not. Félix de Irigoyen, 1731, 1-IX: concordia.

<sup>15</sup> Ibidem.

<sup>16</sup> Ibidem.

mientras el cabildo otra hacia la catedral. Por ello cuando el obispo quisiera hacer uso de la galería para acceder a la santa iglesia debería dar aviso al cabildo, el cual rápidamente procedería a abrísela. Convinieron asimismo “para mayor comodidad y hermosura de dicho Palacio Episcopal” que la nueva construcción podría tomar luces y abrir las ventanas necesarias hacia la huerta de la catedral con la prevención de que las de abajo y entresuelo deberían ser de ordenanza con sus rejas de hierro, si bien las que se necesitaran en el segundo piso y demás suelos, como en la galería, podrían ser ventanas rasgadas y abalconadas con rejas voladas de hierro, de modo que desde ellas no se pudiera acceder a la mencionada huerta. El obispo se obligaba a que ni sus familiares ni sirvientes arrojarían basuras, aguas, ni inmundicias a la mencionada huerta<sup>17</sup>.

Las siguientes cláusulas se dedicaron a asuntos protocolarios y de etiqueta, básicamente para evitar en el futuro posibles disputas sobre el recibimiento del obispo en la catedral. Así, se convinieron en que, de fabricarse el palacio en el lugar mencionado, los días en que el prelado asistiera a la catedral pero no celebrara de pontifical, dos capitulares lo recibirían en la puerta de caracol o escalera redonda. En caso de que el obispo accediera por el claustro bajo lo recibirían en la puerta que allí había con la imagen de Nuestra Señora. No obstante, en caso de que el obispo celebrara de pontifical, los dos capitulares acudirían hasta la antesala del palacio y lo despedirían bien en la escalera de caracol o bien en el claustro bajo según el lugar que eligiera el obispo para volver a su palacio. Pero cabía la posibilidad de que el obispo decidiera acceder a la catedral desde calle pública. En aquel caso se seguiría la práctica habitual de recibirlo y acompañarlo sólo hasta la puerta de la catedral, no más, exceptuando los días en que celebrara de pontifical, pues en ese caso de nuevo dos capitulares habrían de ir a palacio a esperarlo, si bien la despedida a su regreso tendría lugar en la puerta de la seo<sup>18</sup>.

Lógicamente, si al final se decidía erigir el palacio en otro lugar, todo lo prevenido en los capítulos antecedentes, referidos a la ubicación, características del edificio y al recibimiento del obispo, perdería su efecto, de modo que la catedral quedaría libre con toda su huerta y derechos de prohibición de luces y ventanas, y las normas protocolarias en torno a la presencia del prelado en la catedral seguirían la costumbre tenida hasta entonces.

Finalmente se estableció que en caso de quedar vacante la dignidad episcopal por ascenso, renuncia o muerte del obispo, la custodia y guarda del palacio hasta la toma de posesión del sucesor correspondería a la catedral sin que nadie pudiera impedirlo. Por su parte la custodia del archivo sería propia del archivero, como oficio público y perpetuo del obispado.

Se cerraba el documento comprometiéndose las tres partes a cumplir perpetuamente todo lo expresado y capitulado así como a solicitar a Clemente XII la aprobación y confirmación de la escritura. Para solicitar

---

<sup>17</sup> Ibidem.

<sup>18</sup> Ibidem.

dicha confirmación apostólica todos los protagonistas otorgaron poder al licenciado Pascual Beltrán de Gayarre, arcediano de la Cámara y procurador general de las santas iglesias de España, al doctor Benito Badella, arcediano de la santa Iglesia de Gerona y a Juan Andrés de Rinaldi, los tres entonces en Roma<sup>19</sup>. La concordia fue confirmada por el Sumo Pontífice el 3 de enero de 1732<sup>20</sup>.

Dado que los 14.000 pesos acordados no eran suficientes, el obispo se vio obligado a buscar nuevas remesas monetarias. Después de diversas gestiones las cuatro parroquias pamplonesas le ofrecieron 500 pesos<sup>21</sup>, mientras los arciprestazgos de San Sebastián, Fuenterrabía y Valdonsella se comprometieron con 2.200, 500 y 1.000 pesos respectivamente<sup>22</sup>.

La ubicación definitiva del palacio fue la prevista, aunque todavía surgieron algunos problemas con la catedral al entender el cabildo que se había extendido el plan inicial y se pretendía tomar más terrenos de la huerta catedralicia. El presupuesto alcanzaba ya los 37.000 pesos y, según manifestaban, todo ello iba en contra de la concordia firmada<sup>23</sup>. Por su parte, el obispo continuó localizando recursos económicos y solicitó enajenar, por vía de subasta pública, algunos bienes como pechas y censos correspondientes a su dignidad episcopal<sup>24</sup>. Instancias superiores otorgaron el permiso para efectuar aquellas ventas hasta alcanzar 12.741 escudos romanos. El dinero obtenido habría de depositarse en la catedral y emplearse exclusivamente en las nuevas construcciones. Clemente XII finalmente confirmó todo ello el 14 de junio de 1734<sup>25</sup>.

Antes de comenzar la construcción y con el fin de tener espacio suficiente para el nuevo edificio se tomaron cuatro sitios y casas cuyo valor fue estimado por los veedores de edificios en 1.163 reales, dinero que fue entregado por el obispo el 22 de septiembre de 1734 a Fernando de Urquizu, tesorero de la ciudad, en el ínterin se descubriesen los dueños de aquellas parcelas<sup>26</sup>.

---

<sup>19</sup> Ibidem. El mismo documento, pero correspondiente al Archivo Diocesano y al Archivo de la Catedral es recogido y analizado por: GOÑI GAZTAMBIDE, J., Op. cit., t. VII, pp. 292-298.

<sup>20</sup> La bula de confirmación puede verse en: ADP, Pamplona, Obispado, caja 417, nº 1. El cabildo catedralicio dio orden de cobrar el dinero acordado en la concordia en su reunión de 19 de diciembre de 1732, según puede verse en: ACP, Libro III de Acuerdos, fol. 116 vº.

<sup>21</sup> El obispo para obtener dinero de las parroquias de la capital les envió una carta comunicándoles la necesidad de su contribución de subsidio caritativo para la construcción del edificio, de modo que el clero pamplonés se reunió el 29 de septiembre de 1732, decidiendo entonces que cada una de las iglesias nombraría dos diputados con el fin de resolver lo más conveniente. Sirva como ejemplo el poder dado por el cabildo y clérigos de la parroquia de San Saturnino a sus dos representantes: AGN., Prot. Not., Agustín Francisco Ruiz, 1732, 2-X. Ibidem, Pedro Jiménez de Legaria, 1738, 9-IX: recibo dado por Pedro Fermín Goyeneche de 500 pesos a favor de los cabildos de las cuatro parroquias de Pamplona.

<sup>22</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, J., Op. cit., t. VII, p. 299.

<sup>23</sup> ACP, Libro III de Acuerdos, fol. 119 (9-IV-1733).

<sup>24</sup> Ibidem, fol. 119 (9-IV-1733), fol. 128 (21-I-1734) y fol. 133vº (27-VIII-1734).

<sup>25</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, J., Op. cit., t. VII, pp. 299-300.

<sup>26</sup> ADP, Pamplona, obispado, 1732, caja 417, nº 1. Documentos referentes a la construcción del palacio.

## El proceso constructivo

Después de todas las gestiones narradas, el Palacio episcopal se construyó sobre un solar regular situado entre el convento de la Merced y la catedral. De este modo la huerta de la seo quedó cerrada, de manera paralela a la muralla, por una galería que unía palacio y catedral. Aunque las obras dieron inicio el 4 de octubre de 1734, la primera piedra no se colocó hasta el 6 de noviembre, momento que se celebró con gran solemnidad. El acto no estuvo presidido por el obispo, quien se encontraba enfermo, sino por fray Lorenzo Iñigo de Ochagavía. Después de la celebración de una misa cantada se enterró bajo la mencionada piedra una medalla con la imagen de Cristo atado a la columna, dándose oficialmente por iniciado el nuevo edificio<sup>27</sup>.

Los trabajos transcurrieron al principio sin incidente alguno pues para el 17 de diciembre los cimientos ya estaban terminados. Sin embargo, el fallecimiento del obispo el 9 de aquel mismo mes obligó a los maestros que trabajaban en las obras a presentar un memorial dirigido al cabildo catedralicio solicitando pagos por un total de 3.000 pesos. Sin embargo, los canónigos declararon que no tenían competencias para satisfacer aquella deuda y decidieron acudir a la Sagrada Congregación del Concilio para resolver el problema, de cuya respuesta no tenemos constancia documental<sup>28</sup>.

Tras prácticamente un año y medio con la construcción paralizada, las obras se retomaron con la llegada de un nuevo obispo. En efecto, el 30 de julio de 1736 y con don Francisco Ignacio Añoa y Busto como prelado, se comenzó a levantar el palacio propiamente dicho. Su ejecución se extendió hasta 1740, año en que, por fin y tras varios siglos en viviendas alquiladas, el obispo de Pamplona pudo gozar de una residencia propia<sup>29</sup>.

Paralelamente, desde 1732 hasta 1736, Miguel de Goyeneche actuó como receptor o depositario del dinero que tiempo atrás había prometido entregar el clero del reino. Sin embargo, su fallecimiento obligó a los dos procuradores del clero, entonces Juan Esáin, abad de Setuáin, y Francisco Osaba, abad de Berriozar, a nombrar a Martín José Artica para el mismo cargo, con la obligación de dar cuentas cada cuatro años<sup>30</sup>. El nuevo depositario presentó como fiador a Pedro Fermín Goyeneche, hijo de Miguel, uno de los hombres de negocios más conocidos por entonces en la capital navarra. Con este nuevo nombramiento la situación en realidad no sufría grandes cambios pues Artica era un empleado de la casa de los Goyeneche, cuyo celo y fidelidad en sus tareas debieron de ser importante pues Pedro Fermín en su testamento no sólo le dejó algunas mandas sino que también lo nombró ejecutor testamentario.

<sup>27</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, J., Op. cit., t. VII, p. 300.

<sup>28</sup> ACP, Libro III de Acuerdos, fol. 140vº-141 (17-XII-1734).

<sup>29</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, J., Op. cit., t. VII, pp. 372-373.

<sup>30</sup> AGN., Prot. Not., Félix de Irigoyen, 1738, 17-VII: cuentas dadas por Martín José de Artica, apoderado de Pedro Fermín Goyeneche, de los efectos y distribuciones del reparto que se aplicaron para el donativo gracioso de 12.000 pesos que se dieron a Su Ilustrísima para la construcción del palacio episcopal.

No obstante, llegado 1738, Pedro Fermín Goyeneche, donatario y heredero de su padre, entonces tesorero de guerra de Su Majestad, decidió presentar las cuentas correspondientes a la administración de su progenitor. Para ello, el 9 de julio, ante la imposibilidad de asistir a dar razón del dinero que los años atrás se había recibido periódicamente para el día de San Martín, nombró como apoderado a Martín José de Artica<sup>31</sup>. Por su parte y por esas mismas fechas, el clero reunido en la Junta general de San Fermín, acordó entre diversos asuntos que Francisco Osaba, abad de Berriozar y procurador del arciprestazgo de Anue, junto con Juan de Esáin, asistieran en su nombre a la firma del documento<sup>32</sup>. A su vez el 11 de julio el cabildo catedralicio reunido afirmaba que, por haber sido partícipe de la concordia, tocaba ahora asistir a la presentación de los números finales, que deberían presentarse con las mismas solemnidades y siguiéndose el método de las cuentas del subsidio y excusado<sup>33</sup>. Para acudir a su entrega el cabildo eligió como diputados al canónigo Fermín Lubián y al síndico Joaquín Uscarrés. Finalmente las cuentas fueron dadas el día 17 de aquel mes. Resultó entonces un cargo de 155.870 reales y 15 maravedís, mientras como descargo la cantidad ascendió a 141.144 reales y 5 maravedís, quedando de este modo el depositario alcanzado por 14.726 reales y 10 maravedís. De esta cantidad se decidió que Artica entregara al cabildo de la catedral 2.256 reales y 1 maravedí y los 12.470 reales y 9 maravedís restantes quedarían a disposición del clero. De estas cuentas se deducía que había 7.041 reales y 27 maravedís que debían varios morosos, cantidad que quedó en caso de cobrarse a favor del clero sin que la catedral tuviera derecho alguno. El clero también tendría que ajustar las cuentas con los ministros que se habían encargado de las cobranzas y a quienes se les había entregado unos roldes de morosos, y a quienes además habría que pagar dietas<sup>34</sup>.

Frente a los abundantes datos hallados en la construcción de otras casas pamplonesas, la documentación sobre el proceso constructivo del Palacio episcopal es llamativamente escasa, tanto en lo relativo al Archivo Catedralicio como al Archivo Diocesano. De hecho, no se han conservado ni contratos de obras ni cartas de pago. A pesar de ello sabemos que en estas obras intervinieron el cantero Miguel de Barreneche y el maestro de obras Juan Miguel de Goyeneta.

Miguel de Barreneche fue quien, por sí y en nombre de sus consortes, realizó la solicitud de pagos por los cimientos. Este maestro de origen guipuzcoano, viudo de M<sup>a</sup> Ana de Recalde, falleció en 1738, dejando como hijos a los menores Joaquín, M<sup>a</sup> Antonia y M<sup>a</sup> Miguel. Los niños quedaron bajo la custodia y protección del maestro de obras Juan de Larrea quien, como tal, tuvo

---

<sup>31</sup> Ibidem, Pedro Miguel Uroz, 1738, 9-VII: traslado del poder dado por Pedro Fermín Goyeneche, donatario de Miguel Goyeneche, a favor de Martín José de Artica.

<sup>32</sup> Ibidem, Félix de Irigoyen, 9,10 y 11-VII: poder del clero a favor de Francisco Osaba y Juan de Esáin para que asistan a las cuentas sobre el donativo ofrecido por el clero al obispo.

<sup>33</sup> ACP, Libro III de Acuerdos, fol. 173.

<sup>34</sup> AGN., Prot. Not., Félix de Irigoyen, 1738, 17-VII: cuentas dadas por Martín José de Artica.

que dar cuentas de la tutoría en 1741. En ellas se reflejaban diversas cantidades cobradas por distintos trabajos realizados por Barreneche y entre ellos Larrea confesaba haber recibido 2.496 reales por la obra o fábrica del Palacio episcopal, dinero que se le había entregado en doblones<sup>35</sup>.

Pero junto a Barreneche también se había señalado la presencia del también cantero Juan Miguel de Goyeneta en el diseño de las portadas del edificio<sup>36</sup>. Y así fue. Así lo demuestra un ajuste de cuentas realizado entre Juan Francisco Ormaechea y Olozaga<sup>37</sup>, tutor de los hijos de Barreneche a la muerte de Larrea, y Juan Miguel de Goyeneta, fechado el 28 de mayo de 1744. Afirmaban ambas partes que se habían reunido con el fin de arreglar las cuentas que ambos maestros habían compartido “en la fabrica del Palacio Episcopal que se fabrico en esta dicha Ciudad”. Señalaban que “para fin y pago de todas las obras ejecutadas de cantteria en dicho Palazio Episcopal entre el dicho Barrenechea y Goieneta”, habían alcanzado a la dignidad episcopal en 4.736 reales y 27 maravedís de plata, cantidad a la que había que añadir 764 reales de la misma moneda a favor de Goyeneta en virtud de su trabajo como sobrestante en la mencionadas obras. Por tanto ambas partidas ascendían a 5.500 reales. Para ejecutar el pago a los maestros el obispo cedió a Goyeneta y a los herederos de Barreneche un censo de 500 ducados que poseía la mencionada dignidad contra las rentas primiciales de la iglesia parroquial de la villa de Los Arcos por una escritura llevada a cabo el 16 de octubre de 1742. Sin embargo, los patronos de la mencionada iglesia no reconocieron inicialmente la cesión, argumentando que no se les había exhibido la escritura original de imposición del censo. No obstante, a instancias del tribunal eclesiástico tuvieron que otorgar una escritura de reconocimiento que se llevó a cabo el 16 de julio de 1743, comprometiéndose a pagar cada 1 de noviembre los réditos de aquel censo a un 2%<sup>38</sup>.

Tanto Goyeneta como el tutor de los hijos de su socio ya habían liquidado anteriormente unas cuentas en la universidad de Beizama (Guipúzcoa) en 1742. Sin embargo, todavía quedaban algunas cantidades pendientes. De este modo resultó que Goyeneta debía a los hijos de Barreneche 1.476 reales que ahora entregó, de modo que la otra parte otorgó carta de pago al mismo tiempo que cedió a favor de Juan Miguel cualquier derecho que pudiera corresponderles del mencionado censo<sup>39</sup>.

<sup>35</sup> Ibidem, Andrés de Cartagena, 1741, 23-III.

<sup>36</sup> ECHEVERRIA GOÑI, P.L. y FERNÁNDEZ GRACIA, R., “Arquitectura civil en Navarra durante el Renacimiento y el Barroco”, *Ibaiak eta Haranak. Guía del patrimonio histórico-artístico y paisajístico*, San Sebastián, Etor, 1991, t. VIII, pág. 240. ARRIETA ELÍAS, I., ORBE SIVATTE, A., Y SARASA ASIÁIN, A., *Pamplona: Guía de arquitectura*, Pamplona, 1994, p. 45. AZANZA LÓPEZ, J.J., “El palacio y la casa señorial”, *El arte en Navarra*, n° 28, Diario de Navarra, Pamplona, 1994, p. 448. GARCIA GAINZA, M.C., ORBE SIVATTE, M., DOMEÑO MARTÍNEZ DE MORENTIN, A. Y AZANZA LÓPEZ, J.J., *Catálogo Monumental de Navarra. Merindad de Pamplona, V\*\*\**, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1997, p 460.

<sup>37</sup> Estuvo representado por el padre fray Ignacio de Elejalde, predicador mayor del convento de San Agustín de Pamplona.

<sup>38</sup> AGN., Prot. Not., Miguel Jerónimo de Elizalde, 1744, 28-V. Ormaechea era rector de la parroquia de San Pedro en la universidad de Beizama, provincia de Guipúzcoa, y dio el poder a fray Ignacio de Elejalde el 29 de marzo de 1744 ante Miguel de Segura.

<sup>39</sup> Ibidem.

Pero a pesar de su participación no podemos afirmar que fueran ellos los encargados de aportar las trazas de un edificio de semejante envergadura. Barreneche no pasaba de ser un buen cantero que había trabajado en obras destacadas como la remodelación y ampliación de la parroquia de Santa María de Tafalla, pero él no había sido el autor intelectual del proyecto. En el ámbito de la arquitectura doméstica conocemos la ejecución de dos casas en la calle Estafeta para sendas familias de hombres de negocios: Juan Miguel Olleta y Fausta de Bergera, viuda de Juan Miguel Íñiguez de Beortegui. Por su parte Goyeneta, nacido en Villanueva de Araquil, fue uno de los maestros de obras más importantes del siglo XVIII pamplonés. Durante los años treinta trabajó en la construcción del seminario de San Juan Bautista y en la fachada de la casa principal del mayorazgo Aguerre en la calle de las Tecenderías Viejas. Sin embargo, todavía era un maestro muy joven cuyas obras más importantes, tanto civiles como religiosas, todavía estaban por llegar<sup>40</sup>.

## El edificio

El palacio episcopal presenta una planta rectangular cuyas fachadas largas se abren a la plaza de Santa María y a la huerta de la catedral y la corta hacia la muralla y hacia un patio abierto a la calle. Su gran tamaño hace que el edificio se organice en torno a un sencillo patio de ladrillo, también rectangular, tres de cuyos lados se articulan a través de arcos de medio punto en la planta baja (tres en la crujía larga, dos en las crujías cortas) (Fig. 1). Se accede a él a través de sendos zaguanes cuadrangulares situados en la fachada principal y en una fachada lateral. Precisamente entre el zaguán principal, el patio y el muro del frontispicio se sitúa una vistosa y escenográfica escalera que sigue el esquema imperial. Parte de un doble arranque paralelo que llega hasta un descansillo. Desde allí, surge un único tramo que de manera también paralela a los anteriores asciende hasta alcanzar el piso noble (Fig. 2). Desde aquí hasta la siguiente altura despliegan tramos perpendiculares pegantes al perímetro de la caja. Su cubierta es abovedada y decorada con bocelones mixtilíneos. En el centro se encuentra un medallón oval que acoge los emblemas episcopales (Fig. 3). Su iluminación se realiza a través de dos ventanas que se abren a la fachada principal. Enfrente, y correspondientes a cada una de las tres alturas, se disponen a plomo seis arcos de medio punto. Se completa el conjunto con rejería de forja con gruesos balaustres de madera torneada en las esquinas.

El Palacio episcopal es el único edificio señorial pamplonés de carácter exento, si bien un pasadizo lo enlaza con la catedral. El exterior del edificio, siguiendo la tónica propia de la Zona Media de Navarra, está construido en piedra y ladrillo. Se articula por medio de un alto basamento pétreo que acoge dos niveles separados por platabandas en resalte, y otros dos construidos ínte-

<sup>40</sup> Sobre estos maestros puede verse: ANDUEZA UNANUA, P., Op. cit., pp. 186-191 y 202-203.

gramente en ladrillo. Se remata por medio de una gran cornisa con dentellones seguido de un alero y una galería de arquillos de medio punto por influencia de la arquitectura doméstica de la Ribera (Fig. 4).

La fachada principal acoge de manera totalmente centrada una portada retablo. El primer cuerpo está articulado por sendas columnas toscanas sobre pedestales con frentes geométricos que enmarcan un gran vano adintelado recorrido por un grueso bocelón mixtilíneo sobre el que se sitúan sendos angelillos, de tosca factura, que sustentan el capelo episcopal con las doce borlas preceptivas y una cruz pectoral. A los lados se disponen una mitra y un báculo. Sobre el entablamento se sitúa un ático con una ventana-hornacina entre columnas acanaladas rematada por un frontón semicircular. Acoge una imagen de San Fermín, copatrono del obispado. Todo el conjunto se decora con aletones vegetales laterales, dando como resultado una de las portadas más barrocas de la arquitectura señorial de la capital navarra (Fig. 5).

En cada una de las alturas de este frontispicio se distribuyen siete vanos de tamaños y formas diversas. Tanto en la planta baja como en la primera altura son ventanas enmarcadas por molduras planas. En la planta noble, alineados con los vanos inferiores, se sitúan otros tantos balcones rematados por frontones semicirculares marcados por disposición del ladrillo. Unas ventanas rasgadas se sitúan en el cuarto nivel. La galería de remate está formada por dieciséis arquillos. Se completa el conjunto con las rejas de forja cincelada originales, así como con buena parte de la carpintería de cuarterones de puertas y ventanas, también original. La fachada lateral que se abre a un patio presenta una portada totalmente similar a la descrita.

El interior del edificio se encuentra en la actualidad muy reformado pues en los años setenta fue sometido a una remodelación para instalar en él diversas dependencias diocesanas. No obstante, además del patio y la escalera ya reseñados, merece la pena destacar el oratorio cuyo ornato fue encargado y sufragado por el obispo don Gaspar de Miranda y Argaiz (Fig. 6). Nacido en Calahorra en 1687, fue canónigo doctoral de la catedral de Toledo. En 1743 fue nombrado obispo de Pamplona adonde llegó el 17 de enero de 1743. Pocos años después, fue el encargado de realizar la capilla de su palacio. Para ello en 1747 encargó a José Pérez de Eulate, veedor de obras del obispado, la ejecución de su retablo, correspondiendo al pintor Pedro Antonio de Rada el dorado del mueble, así como varios lienzos (San Emeterio, San Celedonio, patronos del obispado de Calahorra, San Saturnino, San Francisco de Sales y San Ildefonso, arzobispo de Toledo, destinados a sus paredes así como otros para el techo que no han llegado hasta nosotros. A él también se debían dos cajones dorados y de color azul jaspeados destinados a custodiar ornamentos así como un atril de nogal. Todo ello fue donado por el prelado en 1749 a sus sucesores en la mitra, deseo que volvió a ratificar en su testamento. El retablo, de estilo rococó, presenta un único cuerpo con tres hornacinas que acogen las imágenes de San Fermín flanqueado por San Francisco Javier peregrino y San Ignacio de Loyola, todos ellos patronos del obispado. Se corona con un lienzo oval de la Virgen del Sagrario de Toledo, entre dos aletones curvos sobre los que se sitúan sendos angelillos que portan una mitra y un báculo.



lo. Aunque el retablo resulta algo plano en su concepción presenta una rica decoración vegetal centrada en ménsulas, columnas, remates de hornacinas y ático. Miranda y Argaiz no sólo favoreció al Palacio episcopal sino que también realizó diversos donativos para la construcción de la capilla de la Virgen del Camino, así como piezas de plata para la catedral de Pamplona<sup>41</sup>.

Lamentablemente la escasa documentación sobre las obras de este palacio, la transformación de sus espacios interiores -había habitaciones de invierno y verano-, así como la pérdida de sus ajuares domésticos impiden acercarse a la magnificencia que debió de gozar este inmueble, si bien su tamaño, solidez y estructura nos permiten afirmar que los obispos de Pamplona contribuyeron no sólo a dignificar su posición con una residencia propia, sino también a monumentalizar aquella ciudad que estaba inmersa en un profundo proceso de transformación y renovación.

---

<sup>41</sup> FERNÁNDEZ GRACIA, R., "El mecenazgo artístico de don Gaspar de Miranda y Argaiz, obispo de Pamplona", *Scripta Theologica*, vol. XVI, 1 y 2, 1984, pp. 633-641. AGN., Prot. Not., Jacinto Beasoain y Paulorena, 1768, 26-V: entrega del palacio episcopal, alhajas y toma de posesión de Fermín Lubián. Ibidem, 4-VIII: inventario recibido por Pedro Santesteban, apoderado del obispo Juan Lorenzo Irigoyen.



Fig. 1. Palacio episcopal. Patio.



Fig. 2. Palacio episcopal. Escalera.



Fig. 3. Palacio episcopal. Escalera



Fig. 4. Palacio episcopal. Fachada.



Fig. 5. Palacio episcopal. Portada



Fig. 6. Palacio episcopal. Oratorio